

RESOLUCIÓN Nro. 01/2023.-

VISTO:

La aprobación del proyecto que el día 28 de febrero convirtió en ley de Plan de Pago de deuda previsional; y

CONSIDERANDO:

Que esta Ley apunta a resolver la situación de unos 800 mil trabajadores en edad jubilatoria que no llegan a los 30 años de aportes realizados;

Que la sanción de esta Ley permitirá que 4.569 pampeanos, con un mayoritario porcentaje de mujeres puedan, acceder al derecho de la jubilación;

Que el Plan de Pagos de Deuda Previsional establece que las personas en edad jubilatoria pero sin los aportes exigidos podrán pagar los períodos que les faltan hasta el mes de diciembre de 2008, inclusive;

Que la modalidad de pago se establece en cuotas que serán descontadas de manera directa del haber jubilatorio que se obtenga a través del programa;

Que la Ley busca que las mujeres de 60 años y los hombres de 65 puedan regularizar su situación en un período de 120 cuotas. Los montos se descontarían del haber mensual;

Que la Ley permite que los trabajadores en actividad que no completen los 30 años de aportes y estén cerca de jubilarse puedan abonar los períodos faltantes;

Que el Estado debe generar todas las herramientas necesarias para garantizar el bien de todos y todas, en este caso de los y las trabajadoras que el sistema capitalista generó que queden al margen de beneficios que no son más que derechos que tenemos todos y todas las argentinas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

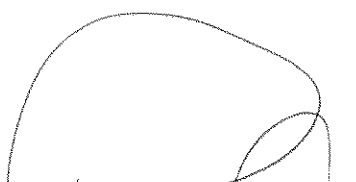
RESUELVE:

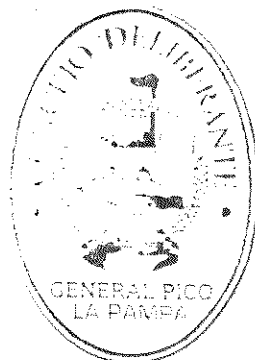
Artículo 1ro.: Expresar el beneplácito por la aprobación por parte del Congreso Nacional del proyecto que convierte en Ley el Plan de Pago de Deuda Previsional presentado por la Senadora Anabel Fernández Sagasti, que permitirá acceder a la jubilación a más de 800 mil personas.-

Artículo 2do.: Remitir copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y Senadoras de la Nación Argentina, a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación Argentina, y a la titular de la ANSeS, Fernanda Raverta.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 09 días del mes de marzo de 2023.- Votos Afirmativos (7) BERNAL, DURAN, GARCIA M., GOMEZ, LOPEZ, REINHARD, VIOLA. Votos Negativos (5) CAPELLINO, COPPO, CLAUZURE, GARCIA A., ROLÓN.-


Mario Andrés GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE